



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000027 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 19 FEB 2026

VISTO:

El Memorando Nº 251-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR., de fecha 18 de Febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**.

Que, mediante Contrato de Locación de Servicio Nº 007-2026-GRT., de fecha 17 de Febrero del 2026, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios, entre el CPC EDINSON INFANTE RAMIREZ y el Gobierno Regional de Tumbes, con cargo al Fondo de Asistencia Gerencial – FAG, cuyo Objeto es, entre otros, la de Contribuir a mejorar la capacidad de gestión de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares para ejecutar sus competencias, formular, ejecutar y monitorear el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, de conformidad con la normatividad legal vigente, lograr consolidar y elaborar la programación multianual de los bienes, servicios y obras requeridos por los órganos de la entidad, a través de la elaboración del cuadro multianual de



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000027 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 19 FEB 2026

necesidades, llevar a cabo los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, participar en comisiones y/o reuniones de carácter administrativo y/o técnico que delegue el Gobernador Regional, en coordinación con las Gerencias.

Que, conforme al documento del visto, se ha creído por conveniente ENCARGAR al Locador FAG CPC. EDINSON INFANTE RAMIREZ, las Funciones de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares dependiente de la Oficina Regional de Administración. Dichas funciones se detallan en el Manual de Organización y Funciones – MOF y Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Tumbes, y demás documentos de gestión vigentes, y se encuentran publicados en la página web institucional; siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Locador FAG CPC. EDINSON INFANTE RAMIREZ, las Funciones de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares dependiente de la Oficina Regional de Administración. Dichas funciones se detallan en el Manual de Organización y Funciones – MOF y Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Tumbes, y demás documentos de gestión vigentes, y se encuentran publicados en la página web institucional; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Abg. Adm. Danilo Calle Castillo
GERENTE GENERAL REGIONAL